

DECRETO N° 1876

NEUQUEN, 19 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4361, sancionada por el Honorable Concejo / Deliberante, con fecha 07 de Diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad, el señor MARIO ANDRES, por infracción a los Arts. 208° y 186° de la Ordenanza N° 3149, según Acta Contravencional N° / 027401, Expte. N° 6946-F° 174-Año 1988;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación / de la misma conforme lo previsto en el Art. 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4361, sancionada por /
----- el Honorable Concejo Deliberante, el día 07 de Diciembre de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secreta
----- rio General.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elías Alloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO: BALDA

ACUÑA.-